

CHILE / MINERÍA / SINDICAL / TRABAJO

Dejan sin efecto carta de amonestación que Minera Escondida cursó a trabajadores movilizados

El Ciudadano · 6 de diciembre de 2017

“Se dispone suspender los efectos de las cartas de amonestación cursadas a todos y cada uno de los trabajadores pertenecientes al Sindicato denunciante”, se lee en el fallo.



El 5 de diciembre, el Juzgado del Trabajo de Antofagasta se pronunció respecto de las cartas de amonestación emitidas por Minera Escondida en contra de los cerca de 1.200 trabajadores que decidieron movilizarse el pasado 23 de noviembre.

Los trabajadores agrupados en el Sindicato N°1 interpusieron un recurso con el fin de suspender la carta de amonestación, mientras esperan una sentencia que determine que la empresa incurrió en práctica antisindical.

De acuerdo a la resolución judicial, “contando el tribunal con mayores antecedentes y estimando de un mejor estudio que en relación con la denuncia de práctica antisindical deducida, de la garantía fundamental alegada como conculcada en dicho contexto y de los alcances del acto denunciado desde el punto de vista de las posibilidades de desarrollo laboral de los trabajadores amonestados y del ejercicio de la libertad sindical, se desprende la necesidad de cautela, **se dispone suspender los efectos de las cartas de amonestación cursadas a todos y cada uno de los trabajadores pertenecientes al Sindicato denunciante**, en razón de su ausencia a las labores de los turnos que se iniciaron el día 23 de noviembre de 2017, sin que puedan considerarse las misma por la denunciada para efectos de restringir o limitar el acceso de dichos trabajadores a mejores condiciones laborales y remuneracionales respecto de las relaciones laborales vigentes durante la tramitación de esta causa”.

Por medio de un comunicado, desde el sindicato recalcaron que se “actúa en la confianza y con la seriedad de que estamos plenamente apoyados por la ley y los precedentes judiciales, y estamos convencidos que la sentencia definitiva acogerá íntegramente nuestras denuncias y se deberá responder laboral, civil y penalmente por haberse nuevamente violado la ley”.

